

# TRIBUNA REVISTA 52

Local Palacio de Justicia de Murcia: 609.235039

Local Palacio de Justicia de Cartagena: 968.326193



E-mail: [justicia@murcia.ccoo.es](mailto:justicia@murcia.ccoo.es)

twitter: @ccoojusticiamu

## CONTENIDO

Elecciones a Compromisario de la Mutualidad	2
Entrevista en el Diario La Verdad al Ministro de Justicia	4
Los presupuestos de Gallardón reducen las cuentas un 6,34 %	5
Incremento de las tasas judiciales	6
CCOO insiste en no seguir implantando la NOJ	8
¿Sabías que?	9
El CGPJ propone reducir los partidos judiciales	10
El despido en las Administraciones Públicas	11
Oferta de seguros Atlantis	13
Programa electoral de CCOO para las elecciones a la Mutualidad	14

**JUEVES 24 DE MAYO**

**ELECCIONES A COMPROMISARIO DE LA MUGEJU**

**VOTA A LA CANDIDATA DE CCOO  
MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**Tramitadora destinada en la Fiscalía de Murcia**

El 24 de mayo los mutualistas de la Región de Murcia elegiremos a nuestro representante del Grupo II en la Asamblea General de la Mugeju.

La votación será secreta, personal, directa o por correo, con la dificultad de que solamente existe una Mesa Electoral en el Palacio de Justicia de Murcia.

**CCOO** anima a los mutualistas a una gran participación y a que apoyéis las propuestas y la candidata de **CCOO** María José Gutiérrez Martínez.



**Gallardón expone sus intenciones en La Verdad**

El Ministro de Justicia ha informado de alguna de su intenciones, a través de una entrevista en el Diario La Verdad: "Vamos a hacer una reforma muy importante que afecta no solamente a leyes sustantivas o procedimentales sino a un concepto vigente desde hace más dos siglos, el concepto de los partidos judiciales y vamos a hacer una apuesta por tribunales jurisdiccionales a distancia".





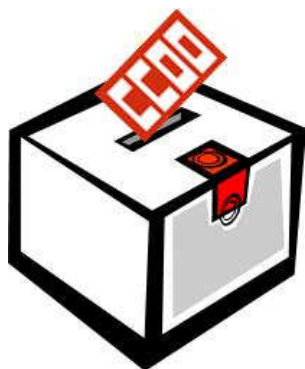
# ELECCIONES EL 24 DE MAYO

El próximo jueves 24 de mayo todos los Mutualistas de la Región de Murcia podemos participar en la elección del **Compromisario/a del Grupo II** que representará a nuestra **Comunidad Autónoma en la Asamblea de la Mutualidad General Judicial.**



La Asamblea General es el órgano de supervisión general de la actividad de la mutualidad y está constituido por **dos compromisarios** por cada una de las demarcaciones que constituyen circunscripciones de Tribunales Superiores de Justicia, con excepción de Cataluña, Andalucía y Castilla - León en que los compromisarios serán cuatro en cada una de ellas y de los de la Comunidad de Madrid, en la que serán cinco compromisarios.

**Los Compromisarios serán elegidos directamente por los mutualistas** y deberán pertenecer la mitad a las carreras Judicial y Fiscal, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Facultativos del INT y Gestores Procesales (la Compromisaria de este Grupo es la Delegada de CCOO Dulce Abadía Sánchez, elegida por 4 años en mayo de 2010); y la otra mitad a los Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del INT y a los Cuerpos de Tramitación Procesal y de Auxilio Judicial.



**CCOO** presenta una candidata con acreditada experiencia sindical, como es nuestra compañera

**MARÍA JOSÉ  
GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

Tramitadora Procesal y Administrativa destinada en la Fiscalía de Murcia



**también en la Mutualidad**

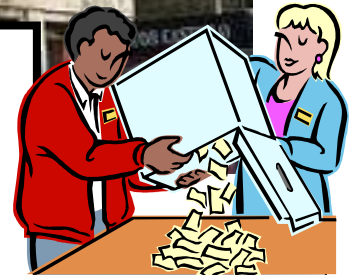


**A LA VOTACIÓN ESTAMOS  
CONVOCADOS TODOS  
LOS MUTUALISTAS EL 24 DE  
MAYO DE 9 A 18 HORAS**

**LA MESA ELECTORAL  
ESTARÁ UBICADA EN EL  
PALACIO DE JUSTICIA  
DE MURCIA**



**LOS MUTUALISTAS  
TENDRÁN PERMISOS  
PARA VOTAR**



**1 hora** si la mesa electoral está ubicada en su centro de trabajo.

**2 horas** si la mesa electoral está ubicada en distinto centro de trabajo pero en la misma localidad.

**4 horas** si la mesa electoral dista 50 Km. de la localidad donde está el centro de trabajo del funcionario.

**5 horas** si la mesa electoral dista más de 50 Km. de la localidad donde está el centro de trabajo del funcionario.

**CONTAMOS CON VOSOTROS**

# ENTREVISTA AL MINISTRO DE JUSTICIA EN EL “DIARIO LA VERDAD” DE MURCIA (RESUMEN)

**La ciudadanía va a entender el recorte del gasto de los Presupuestos? ¿No cree que va a conducir a más movilizaciones cuando no a otra huelga general?**

Los españoles saben que las medidas adoptadas por el Gobierno son las necesarias para superar la crisis. No es tiempo de disimulos sino de decir la verdad, y esa verdad es que cuando este Gobierno asumió sus responsabilidades España estaba en una situación de extremo riesgo.

**¿Por qué se premia al dinero negro con esta suerte de amnistía fiscal en vez de penalizar su insolidaridad?**

Al contrario. El Gobierno establecerá un plan severísimo de lucha contra el fraude fiscal. Y para conseguir que los capitales que han salido de España vuelvan a incorporarse a la economía nacional se establecerá un plazo de regularización. A partir de ahí, el Gobierno será inflexible con el fraude fiscal.

**¿Para cuándo la renovación de los órganos constitucionales?**

Antes de junio.

**¿También el Constitucional?**

Con el Tribunal Constitucional tenemos que avanzar mucho más. Mi idea es abandonar el criterio del reparto de miembros en función del peso parlamentario y cumplir la Constitución, que dice que la elección exige una mayoría cualificada. No se trata de que esas personas entren en el tribunal con una etiqueta de progresista o de conservador, sino con una calificación de idoneidad.

**¿Va a culminar el traspaso de las competencias de justicia a las autonomías que aún no las tienen?**

Vamos a hacer una reforma muy importante que afecta no solamente a leyes sustantivas o procedimentales sino a un concepto vigente desde hace más dos siglos, el concepto de los partidos judiciales y vamos a hacer una apuesta por tribunales jurisdiccionales a distancia.

Lo que hemos hablado con todas las comunidades autónomas es que cualquier proceso de transferencia se produzca cuando el nuevo modelo esté implementado. Entonces decidirán qué parte de esos servicios quieren gestionar o cuáles creen que debe seguir gestionando la Administración central.

**¿Será posible devolver competencias?**

Al margen de que jurídicamente fuera o no posible, no creo que sea el momento de abordarlo. Tenemos que implantar el nuevo modelo y luego nos sentaremos a negociar.

**¿Cree que se podrá reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal después de tantos intentos fallidos? ¿Le gustaría que esta fuera recordada como la Ley Gallardón?**

Soy poco partidario de dar nombres particulares a las leyes. Y, en cuanto a las dificultades, soy consciente pero tengo una enorme determinación para sacarla adelante. Cuando se producen cambios de regímenes autoritarios a democráticos, además de la Constitución, las primeras normas que se modifican son los códigos penales y las leyes de procedimiento, directamente vinculadas al ejercicio y garantías de los derechos fundamentales. Aquí, esto último, no lo hicimos.

**¿En esa nueva norma, quién será el instructor de las investigaciones, el fiscal o el juez?**

Mantendremos la figura del juez de garantías. No vamos a ir a un sistema donde los fiscales pueden adoptar medidas cautelares privativas de derechos, incluso de la libertad, de las personas. Pero vamos a trasladar de los jueces instructores al ministerio fiscal muchas competencias en la propia instrucción.

**¿Cómo se conjugará la libertad de expresión con la nueva ley que penaliza violar el secreto de sumario?**

Sin problema. La ley dice que el secreto de sumario es excepcional, no habitual. No vamos a establecer un reproche sobre el que teniendo la información la publica, sino sobre el que estando obligado a guardar esa información la comunica.

**CCOO CONTINUARÁ EXIGIENDO AL MINISTRO DE JUSTICIA QUE CUALQUIER REFORMA LEGAL QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA NEGOCIADA CON LAS CENTRALES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS**



# LOS PRESUPUESTOS DE GALLARDÓN REDUCEN LAS CUENTAS DE JUSTICIA UN 6,34 %

CAPÍTULO	Ppto 2011	Ppto 2012	Δ 2012/2011	Diferencia 2012-2011	% partic. 2012
I. Gastos de personal	1.302,76	1.279,08	-1,02%	-23,68	81,26%
II. Gastos corr. en bienes y servicios	143,95	145,08	0,78%	1,13	9,22%
III. Gastos financieros	0,03	0,03	0,00%	0,00	0,00%
IV. Transferencias corrientes	53,19	49,80	-6,37%	-3,39	3,16%
VI. Inversiones reales	164,69	94,62	-42,55%	-70,07	6,01%
VII. Transferencias de capital	15,20	4,78	-68,55%	-10,42	0,30%
VIII. Activos financieros	0,69	0,61	-11,59%	-0,08	0,04%
<b>TOTAL Ministerio de Justicia (Sección 13) sin organismos</b>	<b>1.680,51</b>	<b>1.574,00</b>	<b>-6,34%</b>	<b>-106,51</b>	<b>100,00%</b>

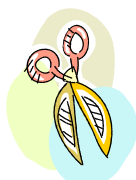
Según el Ministerio, las líneas de actuación en Justicia girarán en torno a tres "problemas" fundamentales: el exceso de litigiosidad, las carencias de gestión y la búsqueda de un nuevo modelo.

También afirman que el "objetivo prioritario" del Gobierno radica en conseguir una gestión racional de los recursos que conduzcan a la "máxima eficacia y eficiencia" en los resultados y a dar una respuesta a los conflictos en el "más breve plazo posible", permitiendo que los recursos bloqueados reviertan al tráfico económico.

**Respecto al Capítulo 1**, gastos de personal, el presupuesto disminuye en 23,68 millones de Euros, suprimiéndose los planes de pensiones, reduciéndose un 50% en acción social y formación del personal, y sobre la dotación de vacantes se ajustará a la estructura anual.

Según el Ministerio servirá para el "Mantenimiento de retribuciones, ajuste de créditos a efectivos reales y reducción de la productividad de altos cargos y Racionalización de los Recursos Humanos y adecuación a las cargas de trabajo".

Sin embargo, desde **CCOO** denunciamos el aumento en un 25,9% la formación de la Carrera Fiscal, a la que dedicará 6,21 millones de Euros, mientras se reduce en un 2,8% para los empleados y empleadas públicas de la Administración de Justicia. La justificación de Ruiz-Gallardón es su intención de aumentar las competencias de los representantes del Ministerio Público en la investigación de los delitos y las faltas.



**Respecto al Capítulo 2**, gastos corrientes en bienes y servicios, el presupuesto se incrementa en 1,13 millones de Euros fruto de su déficit estructural. Se reducen las partidas en arrendamientos (-3,9%), en telecomunicaciones (-32,3%), en servicios postales (22,5%) y en reuniones y conferencias (-55,1%).



**Respecto al Capítulo 4**, transferencias corrientes, disminuye en un 6,37 %, reduciéndose la aportación a la Fundación Pluralismo y Convivencia en 2,40 millones de Euros, y aumentándose el gasto en asistencia jurídica gratuita en 2,30 millones de Euros.



**Respecto al Capítulo 6**, inversiones reales, el presupuesto se reduce en 70,07 millones de Euros, disminuye en un 42,55%, inversión que afectará a los proyectos de modernización tecnológica e infraestructuras. Del presupuesto, 53,57 millones de Euros estarán dirigidos a la modernización tecnológica, y 36,74 millones al Plan de Infraestructuras y Equipamiento.



Para **CCOO** las reformas "estructurales" que quiere acometer el Ministerio de Justicia son muy ambiciosas, pero sin recursos suficientes -a pesar de la subida de las tasas judiciales-. Mucho nos tememos que será otro lavado de cara pero con recorte de derechos tanto a los empleados y empleadas públicas de la Administración de Justicia como a la ciudadanía en su derecho a la tutela judicial efectiva, cada vez más caro su acceso y que acabará por convertirse en una justicia de doble rasero.

# EL INCREMENTO DE LAS TASAS JUDICIALES PONE AÚN MÁS EN RIESGO LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA PARA LA CLASE TRABAJADORA

La aprobación por el Gobierno de una nueva subida de las tasas judiciales, tasas que aprobó el Gobierno anterior, y que fue denunciado desde el primer momento por **CCOO** además de venir realizando acciones contra las mismas, viene a ser una vuelta de tuerca más contra el derecho a la tutela judicial efectiva de toda la ciudadanía reconocido en la Constitución española.

**Esta medida se une a la anunciada reforma de Gallardón para impedir que los funcionarios podamos seguir defendiendo nuestros derechos laborales ante la jurisdicción contenciosa sin necesidad de Abogado y Procurador.**

Entre las novedades que atentan aún más el derecho de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva se encuentra la imposición de tasas en segunda instancia también en la jurisdicción social.

<b>TASAS JUDICIALES</b>			
	Actual euros	Propuesta euros	Incremento euros
<b>CIVIL</b>			
Verbal y cambiario	90	150	60
Ordinario	150	300	150
Monitorio y monitorio europeo y demanda incidental en el proceso concursal	50	100	50
Ejecución extrajudicial	150	200	50
Concurso necesario	150	200	50
Apelación	300	800	500
Casación y de infracción procesal	600	1200	600
<b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>			
Abreviado	120	200	80
Ordinario	210	350	140
Apelación	300	800	500
Casación	600	1200	600
<b>SOCIAL</b>			
Ordinario y demás modalidades procesales	0	0	
Monitorio	0	0	
Suplicación	0	500	
Casación	0	750	



## El Presidente de la Abogacía envía una carta a Gallardón para mostrar su "enérgico rechazo" a la subida de las tasas

**El CGAE defiende que la Justicia Gratuita debe ser financiada desde los Presupuestos y no del dinero recaudado con tasas judiciales (EUROPA PRESS)**

El Presidente del Consejo General de la Abogacía (CGAE), Carlos Carnicer, ha remitido una carta al ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, en la que muestra su "enérgico" rechazo al anteproyecto de revisión de tasas judiciales, aprobado el pasado viernes en el Consejo de Ministros.

La Abogacía ha expresado su malestar por el hecho de que el Ministerio no le haya dado traslado del citado anteproyecto y recuerda que este departamento emitió "constantes declaraciones" en las que aseguraba que "tendría en cuenta, en todo momento, el parecer" de esta institución.

No obstante, "las declaraciones realizadas desde el Ministerio para justificar la norma" son las que han generado el mayor descontento del Consejo. Considera

que "no es admisible" incorporar al Estado de Derecho "una balanza en la que se califique en un platillo el derecho fundamental a la defensa" y, en el otro, el pago de una tasa.

"El derecho a la Defensa, fundamental y de relevancia constitucional, resulta imprescindible para la pervivencia del Estado de Derecho y las tasas no pueden oponerse como recurso necesario para pagar a los abogados que prestan el servicio de Justicia Gratuita", señala en un comunicado.

El Ministerio ha alegado que el dinero recaudado con la subida de las tasas judiciales irá destinado a sufragar el coste de la Justicia Gratuita, es decir al turno de oficio. Este hecho, supone para el CGAE, un modo de "enfrentar de forma injusta" a los ciudadanos con la Abogacía.



## **LA JUSTICIA GRATUITA ES UNA INVERSIÓN EN PAZ SOCIAL**

En la misiva, Carnicer advierte de que se introduce además un "criterio peligroso sobre el coste social" de la Justicia gratuita y recuerda que se trata del "último recurso para hacer valer los derechos fundamentales de quienes no tienen, en muchos casos, ni trabajo, ni medios, ni esperanza".

"El gasto en Justicia Gratuita es una inversión en paz social y su regulación puede ser mejorada, nos hemos ofrecido al diálogo reiteradamente, pero no debería ser presentado como excesivo. No lo es porque apenas representa un 6,5 por ciento del gasto en Justicia y porque afecta al corazón del Estado de Derecho y debería ser financiado desde los Presupuestos, como está legalmente establecido, y no desde tasas especiales", añade.

La Abogacía se muestra especialmente preocupada por las manifestaciones del Ministerio, asegurando que el objetivo era "evitar el exceso de litigiosidad" y que "cualquier ciudadano que litiga ante los tribunales tiene que pagar su abogado y al procurador. Nadie considera que ese coste sea una barrera para el acceso a la Justicia y es un importe muy superior a estas tasas".

"En una situación como la actual, de enorme dificultad para todos y de forma especial para los profesionales liberales, que dependemos de nuestros clientes, no resulta justo ni tolerable argumentar que pagar estas tasas no tiene importancia a la vista de lo que cobran los abogados", alega.

## **INVITA AL MINISTRO A "REFLEXIONAR"**

En esta línea, destaca que las principales quejas de los usuarios de la Justicia no radican en el coste de los honorarios de los letrados, sino en la carencia de medios, en la lentitud y en la excesiva duración de los procesos. "Ahí está el problema y no en si los abogados cobran mucho o poco", remacha.

El presidente de la Abogacía invita al ministro a "reflexionar y evitar realizar manifestaciones" que lo único que provocan, a su juicio, es "un gran malestar" en la sociedad y en el colectivo de abogados.

De este modo, el CGAE hace hincapié en que la forma de evitar la litigiosidad no es poner barreras, en forma de tasas, para acceder a la Justicia, y ofrece su "leal colaboración" para buscar soluciones dirigidas a mejorar la Administración de Justicia.

"Los ciudadanos tienen derecho a acudir a los tribunales en defensa de sus legítimos derechos, intereses y pretensiones, tal y como reconoce nuestra Constitución, y no puede impedirse ese acceso por medio de un sistema de tasas que, en definitiva, perjudica a quienes tienen menos medios económicos", destaca.

**APUESTA  
POR EL PRIMER  
SINDICATO DEL PAÍS  
EN REPRESENTACIÓN  
Y AFILIACIÓN**

**APUESTA  
POR UN SINDICATO  
ESTRUCTURADO  
Y ORGANIZADO  
TERRITORIAL Y  
SECTORIALMENTE**

**APUESTA  
POR CCOO**

**DEFENDEMOS EL  
ESTADO DE BIENESTAR  
CON PROPUESTAS,  
CON NEGOCIACIÓN Y  
CON LA MOVILIZACIÓN**

**EN TODAS LAS  
MESAS Y FOROS**



## **CCOO INSISTE EN QUE LA NOJ NO DEBE SEGUIR IMPLANTÁNDOSE HASTA QUE ESTÉN SOLUCIONADOS LOS MÚLTIPLES PROBLEMAS**

### **REUNIÓN EN MURCIA DE REPRESENTANTES SINDICALES CON RESPONSABLES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

El Secretario General de la Administración de Justicia y el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, manifestaron su valoración de que Murcia lidera el "éxito" de la NOJ, haciendo, eso sí, un reconocimiento al trabajo del personal de la Administración de Justicia.

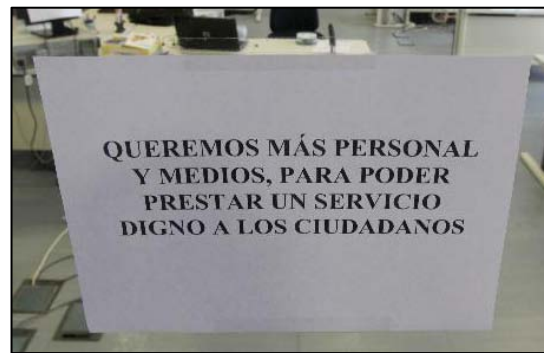
**CCOO** trasladó que la NOJ no es tan positiva como se está vendiendo desde el TSJ. Recordamos que no se nos facilitó participar en la elaboración de los protocolos. Falta organización y esto provoca un desgaste en el personal y retrasos en los procedimientos. A ello se une los numerosos fallos informáticos y la falta de una formación adecuada y continuada. Todo ello ocasiona problemas de salud laboral.

Manifestaron que el sistema judicial anterior a la NOJ no es sostenible y apuestan por la especialización de tareas. Los números en la NOJ de Murcia afirman que el SCEJ y los Servicios Generales funcionan bien, y que el SCOP va poco a poco en la misma línea.

Informaron que van a crear dentro de la Conferencia Sectorial (Ministerio y Comunidades Autónomas con competencias transferidas) un grupo de trabajo para estudiar los aciertos y fracasos de la NOJ.

Como conclusión manifestaron que están en periodo de ESTABILIZACIÓN DE LA NOJ, y que deben de ser cautelosos a seguir implantándola, sin existir fecha determinada, aunque existe una propuesta para su implantación a más jurisdicciones (suponemos del TSJ).

**CCOO** continuará en la línea de exigir que se solucionen los problemas existentes antes de continuar implantando la NOJ, y a la hora de continuar extendiéndose se cuente de manera real con los funcionarios/as de la Administración de Justicia.



## **¿QUE NOVEDADES NOS ESPERAN EN LOS PRÓXIMOS MESES?**

### **VERSIÓN III DE LEXNET**

A corto plazo el Ministerio tiene la intención de implantar la Versión III de Lexnet, versión que ya está probada en otras ciudades.

### **"UFE"**

Será un sistema de localización física de los expedientes mediante un código de barras. Antes del verano se realizará la primera prueba. Manifiestan que es un sistema que no resultará caro.

### **MEJORAS EN EL MINERVA**

Según los representantes del Ministerio el Minerva está técnicamente muerto, y en septiembre quieren "rejuvecener" el mismo, haciendo que se adapte a la forma de trabajo y que no sea un corsé sin sentido.

### **EL EXPEDIENTE DIGITAL**

El trasiego de expedientes en la NOJ es tremendo y es necesario el expediente digital. Sobre el mismo afirman que poco a poco va funcionando en la A. Nacional, y que en cuanto funcione correctamente se implantará en Murcia, calculando que esto ocurra en el último trimestre del año o el primero del 2013.

## **ACADEMIA FUENSANTA**

### **OPOSICIONES DE JUSTICIA:**

**GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO (PREPARACION COMPLETA); MECANOGRAFIA Y WORD PARA EL 2º EXAMEN DE TRAMITACION (TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA) ALTO ÍNDICE DE APROBADOS. TEMAS + MECANOGRAFÍA = PRECIO ECONÓMICO**

### **OTRAS OPOSICIONES:**

**Auxiliar Administrativo, Personal de Servicios y Subalterno de la Comunidad Autónoma, Auxiliar Administrativo de la Universidad de Murcia, Auxiliar y Celador del Servicio Murciano de Salud, Auxiliar Administrativo de la Administración Civil del Estado, etc.**

### **MECANOGRAFIA INFORMATIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS**

**CLASES DE RECUPERACIÓN: Primaria, ESO, Bachillerato, Selectividad (y para extranjeros), Acceso Mayores de 25 años, Grado Superior y Medio.**

**C/ MIGUEL SERVET, Nº 2, CP 30002, MURCIA; TELÉFONOS: 968.261338 y 968.900288, E-mail: [formacion@academia-fuensanta.com](mailto:formacion@academia-fuensanta.com)**



# ¿SABI AS

# QUE..?



**En la Mesa General de la Función Pública nunca podrá representarnos un sindicato específico**

**Para formar parte de ella es necesario el 10% de la representación del conjunto de las administraciones públicas y por tanto es imposible que cualquier sindicato específico que se presente solamente en la Administración de Justicia pueda acceder a ella para defender nuestros derechos**

## ¿Y que se negocia en la Mesa General de la Función Pública?

La Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) contiene en el Capítulo IV del Título III, los principios generales de la negociación colectiva de los empleados públicos, su estructura organizativa, las materias objeto de negociación y los instrumentos en virtud de los cuales aquélla se hace efectiva.

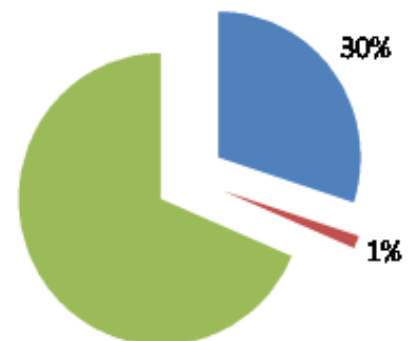
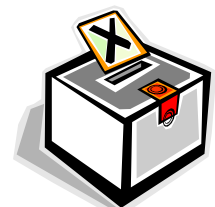
En su artículo 36, el EBEP establece una Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas.

**Esta Mesa negocia materias comunes al conjunto de los empleados públicos de todas las administraciones públicas**, como las retribuciones básicas, criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y evaluación del desempeño, criterios generales de los planes de formación y la promoción interna, derechos de participación, normativa de prevención de riesgos laborales, calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica.

## ¿Y si todos los funcionarios/as de justicia votáramos al mismo sindicato específico?

Si ocurriera la circunstancia (bastante improbable) que los 40.000 funcionarios/as de la Administración de Justicia votáramos en las elecciones al mismo sindicato específico de justicia (en la Región de Murcia ya existen tres específicos) **lograríamos tener un sindicato con una representación del 1,48% aproximadamente**, dado que existen en nuestro país unos 2.700.000 empleados públicos.

Mientras **CCOO**, sindicato mayoritario en la Función Pública, tiene aproximadamente un 30% de representación en el conjunto de la Administraciones Públicas, a lo máximo que puede aspirar un sindicato específico de justicia es a un 1,48%, **siendo imposible que nos defienda en la Mesa General donde es necesario un 10% para formar parte de ella y defender nuestros derechos como colectivo.**



**CCOO DEFIENDE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS DE LA ADMÓN DE JUSTICIA EN TODAS LAS MESAS Y FOROS**

**¡QUE NO TE CUENTEN CUENTOS!  
APUESTA POR CCOO**

**El CGPJ aprueba una propuesta de reducir el 53,83% de los partidos, que pasarían de 431 a 199**

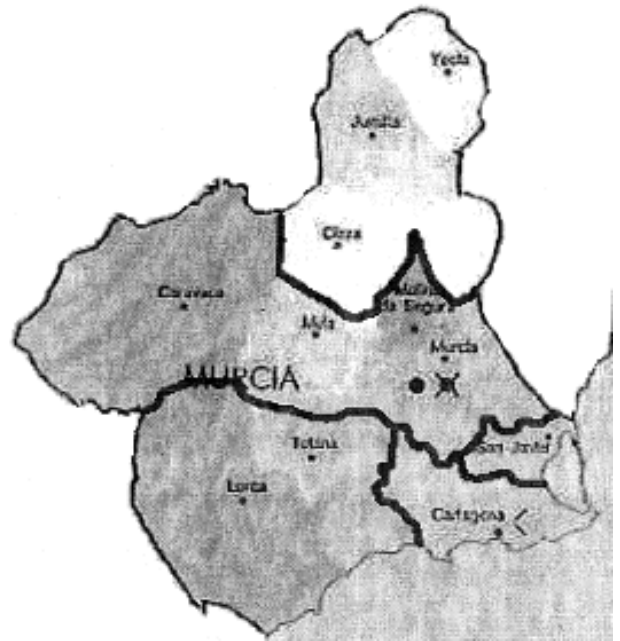
## **CCOO DENUNCIA QUE REDUCIR MÁS DEL 50% DE LOS PARTIDOS JUDICIALES CONSTITUIRÍA UN DETERIORO SIN PRECEDENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Esta reducción, si finalmente es aprobada por el Gobierno, es un retroceso sin precedentes en la Administración de Justicia.

Y significa igualmente un ataque en toda regla a los derechos de miles de empleados y empleadas públicas de la Administración de Justicia, pues nos tememos que la propuesta busca fundamentalmente una reducción significativa de las plantillas y contemplará el traslado de localidad de cientos de trabajadores, sin respetar los derechos consolidados de éstos

Recordamos que el Ministerio de Justicia, mediante resolución publicada el 13 de marzo en el BOE, ha constituido una Comisión de Estudio para la Reforma de la Ley de Demarcación y Planta y la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dispondrá desde su constitución de un plazo de cinco meses para finalizar sus trabajos.

Si el Gobierno aprueba finalmente una propuesta en esta dirección, la ciudadanía tendrá más dificultades aún para que se respete su derecho a la tutela judicial efectiva.



Desde que tomó posesión, Gallardón ha anunciado, entre otras decisiones, primero, la modificación de la Ley de Planta y Demarcación sin negociación, luego que los Tribunales de Instancia agruparían Juzgados de la misma jurisdicción, más tarde el incremento de las tasas judiciales, después que los funcionarios públicos eran unos privilegiados por poder acudir a defender sus derechos laborales sin Abogado ni Procurador y ahora es el anuncio de la reducción muy considerable de los Partidos Judiciales.

Asimismo, **CCOO** denunciará ante la opinión pública esta decisión, porque los ciudadanos tienen que conocer que lo que se pretende también en el ámbito de la Administración de Justicia es deteriorar los servicios públicos, acabando con derechos que hemos conquistado con los ingentes esfuerzos de miles de personas.



**Para CCOO una decisión de este tipo constituiría una agresión sin precedentes a los derechos de la ciudadanía y de los empleados y empleadas públicas, por lo que tendría la respuesta de la mayor contundencia, respuesta para la que os pediremos el mayor respaldo posible**

### **Y cuales son los criterios por los que el CGPJ se basa para la propuesta:**

- La atención y la proximidad de la Justicia al ciudadano no puede medirse en kilómetros, sino en tiempo y servicios.
- El desplazamiento del ciudadano al juzgado y su presencia en las oficinas judiciales ha de reducirse a los supuestos estrictamente necesarios gracias a la comunicación telemática y el uso de las nuevas tecnologías.
- Las circunscripciones resultantes habrán de tener una población superior a 100.000 habitantes y el desplazamiento desde los núcleos de población hasta la cabecera no podrá exceder de una hora a través de las vías de comunicación existentes.
- La separación de órdenes jurisdiccionales exige un mínimo de ocho juzgados para garantizar un funcionamiento correcto de la Admón. de Justicia, por lo que las agrupaciones han de tender a reunir un mínimo de órganos que permita alcanzar esta cifra.
- La reordenación habrá de atender a las concretas circunstancias de geografía política, procurando respetar los ámbitos territoriales en los que se desenvuelven las actividades político-económicas de cada zona.

# EL DESPIDO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Real Decreto Ley 3/2012, denominado también de la “contrarreforma laboral”, supone un cambio radical de las relaciones laborales desde la transición política, por su dureza en la reducción de derechos de los trabajadores y en el desequilibrio al destrozarse la negociación colectiva, lo cual no va a ser útil para crear empleo, y no puede serlo al querer combatir el paro facilitando el despido, tampoco reducirá la temporalidad pero sí va a ser eficaz para destruir puestos de trabajo y abaratar dichos despidos.

Otro objetivo fundamental de esta reforma es reducir los salarios e instaurar el miedo a la falta de trabajo y al despido. A los trabajadores en cualquier momento se les podrá rebajar el sueldo, modificar el horario y las condiciones, por ello esta reforma es un ataque a los derechos de los trabajadores, produciendo un desequilibrio en las relaciones laborales aumentando el poder absoluto del empresario.

Además introduciendo por primera vez la regulación del despido no disciplinario en la Administraciones Públicas, centrándose exclusivamente sobre el personal laboral.

El primer golpe viene en la Disposición adicional segunda, que refiere a la aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción al personal laboral de las Administraciones tanto del Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Se entiende por causas económicas cuando se produzca una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes. En todo caso, se entenderá que la insuficiencia presupuestaria es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos. ¿Que grado de insuficiencia será exigible? ¿Y si hay insuficiencia en tres trimestres y justo en el cuarto en que se acomete la medida, mejora la recaudación, la tesorería o el crédito presupuestario? ¿y si con determinados fondos se atienden otras necesidades?, existen evidentes vacíos legales, que darán lugar a situaciones totalmente arbitrarias.

La insuficiencia o la pérdida económica se producen cuando los ingresos no cubren los gastos, y en el caso de las Administraciones Públicas los costes no los impone el mercado, sino que es una decisión política, hemos asistido a la construcción de pabellones, palacios de congresos y aeropuertos, que han generado agujeros considerables en las cuentas públicas.

Hay que tener en cuenta que el presupuesto anual tiene que aprobarse equilibrado, y en el caso de aumento de los gastos o disminución de los ingresos respecto a las previsiones se tiene que proceder a su corrección durante el año siguiente, por lo que será, con carácter general, una medida coyuntural en cuanto se tendrán que elevar los ingresos o actuar mecanismos para reducir los gastos durante el curso del año. Pero el despido se puede llevar si existe insuficiencia en tres trimestres, no se da la posibilidad de cerrar el presupuesto y buscar el equilibrio, para solucionar dicho desajuste y no recurrir al despido.

Será bastante fácil en estos momentos que una administración alegue una insuficiencia presupuestaria. En España lo que realmente existe es una gran deficiencia fiscal y por lo tanto crisis de ingresos, que repercute en las cuentas de la Administración. En otra situación nos encontraríamos si existiese un mayor rigor en el control de toda la economía sumergida.



Causas Técnicas, cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de prestación del servicio público que se trate, por ejemplo si adquiere un panel automático de información, se podrá entonces prescindir del personal laboral que realiza dicha función. Esto resulta difícilmente extrapolable a la Administración el concepto de causas técnicas, organizativas o productivas, porque los criterios se basan en la eficacia, que nada tiene que ver con la competitividad, sino en el cumplimiento de objetivos y en la eficiencia de los recursos asignados.

Causas organizativas, cuando se produzcan cambios, entre otros, en ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal adscrito al servicio público, esto de los “sistemas” y “métodos de trabajo”, es también sospechoso, habrá que entender que sólo podrán producir el despido si tales cambios hacen incompatible o innecesaria objetivamente la presencia del trabajador.

En definitiva esta reforma viene a facilitar el despido, mediante la ampliación de las causas para presentar un expediente de regulación de empleo y la supresión de la autorización laboral previa que tenía que dar (el Ministerio de Trabajo o las Consejerías de Empleo) para el despido colectivo y se abarata bajando la indemnización por despido improcedente mediante la supresión de los salarios de tramitación, que compensaban el periodo en que un trabajador es despedido habiendo dejado de cobrar hasta la fecha que se rescinde definitivamente la relación laboral mediante el pago de la indemnización, o bien hasta que se readmite al empleado. A partir de ahora se generalizará, el despido con la indemnización de 20 días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades.

También resulta provocador, es que se centre exclusivamente los despidos en la Administración Pública, en el Personal Laboral, cuando muchos compañeros que eran laborales, optaron a procesos de funcionarización, especialmente en Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, sin embargo en el Estado no hemos tenido esa posibilidad.

El Estatuto del Empleado Público (EBEP) no establece, el despido de trabajadores. Y respecto a los funcionarios no contempla el cese sino que el EBEP se limita a establecer medidas que puedan generar una suspensión de la prestación de servicios y en todo caso, una cesación incentivada no impuesta. No es concebible considerar que dentro de la referencia a otras medidas similares se incluya la extinción de contratos, al resultar incongruente teniendo en cuenta que es la más grave y no se corresponde con la entidad y naturaleza de las reguladas.

Si en el Estatuto del Empleado Público, rige el principio de igualdad de trato entre funcionarios y laborales, por tanto excluye igualmente la aplicación de medidas extintivas de contratos sobre estos últimos. No es razonable hacer recaer el ajuste sobre un colectivo, como el personal laboral, que no es responsable de ninguna de las maneras del déficit en las Administraciones Públicas.

Lo que este decreto ley realmente otorga un poderoso instrumento legal a las Administraciones, para llevar a cabo despidos, planteándolo exclusivamente como la única opción, en la Disposición Adicional 3ª, ya que se establece que no será de aplicación a las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores, que trata de las suspensiones temporales de contratos y las reducciones de jornada, estos que se realizan con frecuencia en la empresa privada queda taxativamente prohibido en la Administración, en algunos Ayuntamientos se habían producido acuerdos para reducción voluntaria de la jornada de trabajo, para no llegar a la situación de tener que despedir a trabajadores. Dicha prohibición es la mejor prueba de que el Gobierno pretende con estos cambios laborales en el sector público, es facilitar el ajuste presupuestario mediante despidos.

Son muchas la voces, que están alzando sobre determinados aspectos de la reforma laboral que rayan la inconstitucionalidad, desde magistrados del Tribunal Supremo, jueces de lo social, profesores de derecho constitucional, sindicatos, el Consell de Garantías Estatutarias en Cataluña, y mayoritariamente los trabajadores que se han manifestado con la participación en la huelga general.

Entre los distintos preceptos inconstitucionales, en primer lugar se encuentra, el Derecho a la negociación colectiva, que viene recogido en la Constitución, aunque el Gobierno parece que no se quiere enterar, ya que con esta reforma se otorga el poder absoluto al empresario sobre los trabajadores, el Decreto Ley señala que cuando existan causas "económica, técnicas, organizativas o productivas", la empresa puede incumplir el convenio colectivo firmado y modificar las condiciones de trabajo como salarios, jornada, horarios, sistema de trabajo, funciones etc.

Además la negociación colectiva, trata de ser totalmente desarticulada cuando se concede al Convenio de Empresa, la prioridad de aplicación, sobre cualquier otro convenio de ámbito territorial superior, con la intencionalidad de romper el equilibrio de las relaciones laborales, favoreciendo claramente al empresario. Atentando contra otro derecho constitucional el de libertad sindical, debido a que la negociación colectiva queda diluida en manos del empresario, que siempre ha pretendido la anulación de la ultraactividad de los convenios colectivos, que libremente ha sido pactado entre los sindicatos y las organizaciones empresariales.

Otra cuestión es la regulación del despido, permitiendo un tipo de contrato que se denomina indefinido y consiente que se pueda despedir sin causa, lo cual es improcedente, introduciendo el despido libre y gratuito, rompiendo el principio constitucional del derecho al trabajo.

Por último la diferencia de trato entre empleados públicos, parece que se intenta hacer responsable del sobredimensionamiento de las plantillas o del excesivo déficit público, exclusivamente al personal laboral fijo ya que son los únicos que pueden ser despedidos.

La Constitución establece en su artículo 103, las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones y trabajo diario y para poder llevar a cabo dicha imparcialidad, todos los empleados públicos, funcionarios, estatutarios y laborales, tienen que tener las garantías que no te puedan despedir.

Desde CCOO estamos firmemente decididos a buscar todas las opciones posibles para nunca recurrir al despido en la Administración Pública, porque la propia dimensión de la Administración lo permite, como la recolocación, la reclasificación, la funcionarización, etc.

Una de las conquistas sociales ha sido la estabilidad en el empleo. Los despidos nunca serán la solución. Hay otras medidas como movilidad personal y funcional, reclasificaciones, funcionarización, promociones cruzadas, movilidad interadministrativa. Habrá que apostar por la cualificación profesional, carrera profesional, el reconocimiento salarial, la reorganización de los servicios, todas estas medidas tienen que ser preferentes antes que reducir efectivos, mediante despidos, lo cual supondrá disminuir servicios. No es posible despedir y luego externalizar servicios, no es legal en la empresa privada mucho menos en la Administración ¿No se pretenderá al final la privatización de los servicios públicos y la irrupción de las empresas de trabajo temporal en el sector público?, a lo que nos oponemos con todas nuestras fuerzas.

Desde CCOO, se debe considerar como estrategia fundamental, para la estabilidad en el empleo del personal laboral, la incorporación a amplios procesos de funcionarización, porque se ha producido con esta reforma una alteración sustancial en la estabilidad en el empleo y la posibilidad de ser privado del puesto de trabajo de carácter fijo.

Pero el impacto de la reforma laboral, no va afectar solamente al personal laboral, ya se sabe el viejo refrán "Cuándo las barbas de tu vecino veas pelar, echa las tuyas a remojar". Abierta la posibilidad de los despidos en las Administraciones Públicas, estos tendrán repercusiones para todos los empleados del sector público. Si las consecuencias de la Reforma laboral para los trabajadores en el ámbito privado, va a suponer un deterioro en las condiciones de trabajo con bajadas de salarios y pérdidas de derecho, su efectos también serán inmediatos para los empleados y empleadas públicas.

Ante todos estos atropellos solo cabe la solidaridad, la movilización y la contundencia en la reivindicación de todos los empleados públicos, funcionarios, laborales y estatutarios. La mayoría hemos accedido a las Administraciones Públicas bajo los principios de "igualdad, mérito, capacidad, publicidad" habiendo superado la correspondiente oposición.



Contrata ahora tu seguro  
de Auto y consigue...



Y por sólo **15,95€/año** contrata el  
**Seguro de Pérdidas Pecuniarias** que ATLANTIS  
ofrece en exclusiva a los afiliados/as a FSC-CCOO.



Infórmate en tu Sindicato  
o en tu delegación:

**ATLANTIS - Murcia**  
C. Corbalán, 4  
**Tel. 968 22 55 25**

**ATLANTIS - Cartagena**  
Alameda de San Antón, 4  
**Tel. 968 32 00 96**

**Frente a la propuesta del Ministerio de Justicia y la Gerencia de la Mutualidad de eliminar los órganos de gobierno democráticos (Asamblea de compromisarios y Comisión Permanente), CCOO llama a la participación masiva de los y las mutualistas en estas elecciones**

**TU PARTICIPACIÓN HACE  
AVANZAR LA MUGEJU  
¡NO RENUNCIAS A ELLA!**



Mucho ha cambiado la Mutualidad General Judicial en los últimos años. Ha profesionalizado su gestión, ésta es más transparente y se han mejorado e implantado nuevas prestaciones. Los compromisarios y compromisarias de **CCOO** han participado activamente con sus propuestas y enmiendas en la actualización y mejora de las prestaciones, en la implantación de otras nuevas, en la transparencia en la gestión de la Mutualidad General Judicial informando puntualmente a los mutualistas por medio de nuestras hojas informativas y nuestros blogs.

CCOO ha sido actor principal en la mejora habida en la Mutualidad en los últimos años y para ello ha sido decisivo el apoyo y la confianza que en los últimos años los mutualistas han dado en las elecciones a los candidatos propuestos por **CCOO**. Las propuestas y actuaciones de **CCOO** tanto en la Asamblea de compromisarios como en la Comisión Permanente de la Mugeju han propiciado la mejora de las prestaciones de la Mutualidad y el control y transparencia en la gestión de la misma. Nosotros respondemos a dicha confianza con nuestro trabajo.

Que el Ministerio de Justicia y la Gerencia de la Mugeju pretendan suprimir la participación

democrática de los mutualistas, que son elegidos directa y democráticamente en los procesos de elección que cada dos años se convocan y cuya representación supone la mejor garantía de democracia interna de un organismo público y el mejor sistema de defensa de los derechos de los mutualistas, es un ataque a los derechos de los trabajadores mutualistas, pues el Ministerio sabe que los avances producidos durante estos años en la Mugeju han sido producto de la participación de los mutualistas en su gestión y control a través de los órganos de la Asamblea y de la Comisión Permanente.

Parece que la democracia, en su estado puro, no le interesa al Ministerio de Justicia, pues al final de la anterior legislatura, con el apoyo de la Gerencia de la Mugeju, ya presentó un anteproyecto que suprime la elección democrática de los compromisarios y compromisarias de la Asamblea, eliminando la Comisión Permanente y sustituyéndola por un Consejo Rector de nueve miembros, designados (que no elegidos) por diferentes órganos, asociaciones profesionales y sindicatos, pero donde se privilegia de forma desproporcionada a la representación de los Cuerpos superiores que no se produce con los mecanismos democráticos electorales.

**CCOO ya se opuso a este anteproyecto y exigió, y seguirá exigiendo, que los órganos de participación de los mutualistas en la Mutualidad respondan a los principios de igualdad, representación democrática y proporcionalidad**

Son hipócritas los argumentos de austeridad (justificado por la disminución en el gasto que supone la eliminación de las elecciones a compromisarios),

esgrimidos por el Ministerio de Justicia para la modificación del RD 1206/2006 de órganos de gobierno, con la intención de equiparar a la Mugeju con otras Mutualidades

(Muface e Isfas), argumentos rechazados enérgicamente una y otra vez por **CCOO** pues supondría un nuevo ataque a los derechos de los mutualistas.

**Por unos órganos de participación de la Mutualidad representativos, proporcionales y democráticos**

**Por un trato igual a todos los mutualistas, independientemente del Cuerpo o Carrera**



## En los casos de incapacidad temporal, CCOO propone que todos los funcionarios de todos los Cuerpos perciban el 100% de sus retribuciones totales mientras dure el tiempo de la baja

Para la percepción y cuantía de las prestaciones en la Mutualidad no puede haber distinciones en función del Cuerpo o Carrera al que se pertenece, pues todos somos mutualistas. Sin embargo, ello a día de hoy no es así: el Ministerio de Justicia impuso hace unos años la **exclusión de los complementos autonómicos en el cálculo del subsidio por incapacidad temporal**.

Esto ha supuesto que a los Cuerpos y Carreras de Jueces, Fiscales y Secretarios no se les excluye cantidad alguna en el cálculo de dicho subsidio, mientras que a los demás Cuerpos sí se les excluye una parte muy importante de sus retribuciones, dando lugar a que frente a los subsidios de los primeros, que pueden alcanzar los 2.000 € al mes, los de los segundos rara vez pasan de 300 € y pueden

llegar a perder durante la incapacidad, a partir del séptimo mes, cerca de 500 € al mes.

De igual forma, la redacción del nuevo Reglamento del Mutualismo Judicial no garantiza la plenitud de las retribuciones de las funcionarias transferidas en situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia, tal y como exige la Ley de Igualdad.

**CCOO** ha llevado una labor constante de lucha contra estas desigualdades, promoviendo numerosos recursos judiciales, aunque hasta la fecha no hayan conseguido plenos objetivos.

**CCOO** se compromete a seguir trabajando para que desaparezcan estas desigualdades y se garanticen la igualdad de trato de todos los mutualistas en el cálculo de las prestaciones.



## Que la crisis no sirva de excusa para arrebatarnos las mejoras obtenidas en los últimos años

La crisis económica está poniendo en riesgo la mejora de las prestaciones conseguida en los últimos años. La aprobación del Reglamento del Mutualismo Judicial mediante el RD 1026/2011 por la puerta de atrás y que supuso una "reprobación pública" de la mayoría de los compromisarios de la Asamblea General – todos ellos elegidos en las candidaturas de CCOO- ha supuesto, entre otras cuestiones, la **supresión del subsidio a los jubilados voluntarios que, con la persistencia de CCOO, se implantó en el año 2009**; además, la **congelación de los presupuestos** de la Mutualidad, unido al **incremento del número de mutualistas y beneficiarios**, puede dar lugar a que para garantizar las prestaciones básicas que ofrece la Mutualidad, (sanitaria, farmacéutica) se pretendan reducir otras ayudas (prótesis, sociales, sanitarias complementarias).

**CCOO**, con absoluto rigor e independencia defenderá el mantenimiento y cuantía de todas

las ayudas que ofrece la Mugeju, y en caso de que hubiera que hacer alguna reducción de su cuantía ésta fuera en función del nivel de ingresos del mutualista, a fin de que las personas con menos ingresos no vean reducidas las ayudas que perciben. La crisis no puede ser la excusa para que perdamos las mejoras obtenidos en los últimos años gracias al esfuerzo de los y las compromisarias de **CCOO**.

Además, para **CCOO** es imprescindible conseguir un compromiso de restablecer, en su caso, las situaciones anteriores que se vean perjudicadas en base a los recortes presupuestarios, y específicamente, **CCOO** trabajará por la reimplantación del subsidio de jubilación para los jubilados voluntarios, la inclusión de los mutualistas titulares en la ayuda para celíacos, la implantación de nuevos programas sociosanitarios y que nuestros jubilados y pensionistas paguen por receta médica lo mismo que los demás jubilados.

## La salud, lo primero

El derecho a la salud es un derecho fundamental que está muy por encima de los intereses económicos de las entidades médicas privadas. Sin embargo, en los últimos años ha habido numerosas y justas **quejas respecto de la atención recibida en las entidades médicas privadas** (inadecuada atención en caso de patologías graves, bajas de

médicos sin garantizar la continuidad asistencial, etc), quedando muchos mutualistas en situación de desprotección.

Este año se va a aprobar un nuevo Concierto Sanitario entre las entidades médicas privadas y la Mugeju para los próximos años, en el cual se regularán las prestaciones médicas a que tienen derecho

los mutualistas y sus beneficiarios que optan por este tipo de asistencia médica.

**CCOO** se compromete a participar activamente en la revisión del Concierto Sanitario, a fin de que el derecho a la salud del mutualista quede plenamente garantizado y que la Mugeju se implique activamente.



# EL 24 DE MAYO EN LAS ELECCIONES DE LA MUGEJU VOTA CCOO



## CCOO CONTINUARÁ DEFENDIENDO

- La modificación del Concierto Sanitario con las entidades médicas privadas a fin de que, entre otras medidas, se dé la mejor respuesta posible en caso de patologías graves, se garantice la participación del mutualista en las reclamaciones ante las entidades médicas privadas y quede garantizado el principio de continuidad asistencial y de tratamiento en caso de bajas de médicos o centros asistenciales.

- El mantenimiento de todas las actuales prestaciones y sus cuantías. Y si hubiera que hacer cambios debido a la crisis económica, que no afecten a quienes menos salario perciben.

- La inclusión de todas las percepciones en el cálculo del subsidio por incapacidad temporal y por licencia en caso de riesgo durante el embarazo y la lactancia, para acabar con la discriminación entre Cuerpos.

- Que los órganos de participación de los mutualistas en la Mugeju respondan a los principios de igualdad, representación democrática y proporcionalidad.

**NUESTRO OBJETIVO, EL DE TODOS Y TODAS, NO PERMITIR QUE SE SUPRIMA LA DEMOCRACIA, LA PROPORCIONALIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LA MUGEJU. LUCHAREMOS PARA QUE NO SE UTILICE LA CRISIS COMO EXCUSA Y NOS INTENTEN ARREBATAR LAS MEJORAS EN LAS PRESTACIONES DE LOS MUTUALISTAS**

## VOTA



## La garantía

**PARA DEFENDER LA PARTICIPACIÓN, LA DEMOCRACIA Y LA PROPORCIONALIDAD EN LA MUGEJU Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PRESTACIONES**